



CONVOCATORIA PUBLICA No. 070- 2017

Página 1 de 2

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL REORDENAMIENTO Y ADECUACIONES DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DENTRO DEL PLAN DE MEJORA DE ESPACIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por Soluciones Integrales de Oficina S.A.S recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 04 de octubre de 2017 a las 02:46 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Del numeral 9.3.1.1.3

Sírvase aclarar, respecto de la experiencia específica; si la experiencia se puede acreditar con un máximo de 3 contratos; cada certificación debe sumar el 50% del presupuesto oficial? o es la sumatoria de las 3 certificaciones la que debe alcanzar esta suma?

RESPUESTA:

De acuerdo al numeral 9.3.1.1.3 la experiencia específica deberá acreditarse de la siguiente manera: *“se deberá certificar con la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos de obra civil ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años que incluya adecuaciones y/o remodelaciones, en entidades de atención en salud, adjuntando el acta de recibo final a satisfacción, donde el valor contratado de la certificación presentada sea al menos del 50% del valor del presupuesto oficial. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas”.*

De la misma manera del texto citado de los términos de condiciones se desprende que el valor contratado de cada una de las certificaciones presentadas debe sumar al menos el 50% del presupuesto oficial, descartando que se pueda efectuar una sumatoria de las certificaciones hasta lograr el 50% del presupuesto oficial.

B). Observaciones presentadas por Mery Teresa Gaitán, recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 04 de octubre de 2017 a las 07:22 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Según el numeral 2.2 de los Pliegos de condiciones, se están exigiendo dos residentes de obra cuya experiencia específica admitida es solamente la adquirida en los últimos 5 años, excluyendo la experiencia adquirida en los años anteriores, sin encontrarse una razón técnica valedera que obligue a esta limitación.

En aras de que el proceso goce de la necesaria pluralidad y transparencia, les solicito comedidamente ampliar por lo menos a 10 años el periodo de la experiencia general de los profesionales para desempeñar las funciones de residente de obra.

RESPUESTA:

La exigencia de los últimos 5 años obedece a la necesidad de que el contratista cuente con profesionales con gran capacidad y conocimiento del trabajo requerido en esta convocatoria, se encuentre altamente calificado para afrontar las exigencias del proyecto y tenga conocimiento y experiencia en la implementación y manejo de técnicas constructivas actualizadas a los estándares con que se contratarán las obras. Más allá de una razón técnica valedera, como lo indica el remitente, se trata de garantizar experticia y continuidad en el corto y mediano plazo, para un óptimo desempeño en el trabajo aquí convocado.

SEGUNDA PREGUNTA:

Por otra parte, en el numeral 9.5.3, CAPACIDAD TECNICA (300) puntos, dentro de los factores puntuables determinan una experiencia certificada en obras civiles y otra experiencia certificada en obras civiles en el sector salud.

Les solicito se sirvan aclarar qué tipo de obras civiles son aceptables, para este caso del objeto contractual de la presente convocatoria.

RESPUESTA:

Como experiencia general se aceptarían las obras civiles que se enmarcan en remodelación, ampliación y/o readecuación de edificaciones en altura; con respecto a la específica, se permiten obras en instituciones hospitalarias, sin distingo del nivel de complejidad.

En los términos expuestos se da por contestadas cada una de las observaciones formuladas dentro de la presente invitación a cotizar.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/Diego R.